**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** Que en el reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio. Los premios y preseas se encuentran instituidos dentro del artículo 8 del Reglamento en mención.

**IV.-** En virtud del punto expositivo anterior, el propósito de esta iniciativa de ordenamiento radica en la reforma a diversos artículos que refieren al mérito deportivo, como parte de los premios y condecoraciones que se le otorga a los deportistas, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas, y que raíz de la más reciente entrega de este premio, es necesario realizar algunas reformas puesto que nos encontramos diversas lagunas y contradicciones entre este reglamento y el Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al momento de realizar la dictaminación de la convocatoria, de los ganadores y ganadoras del premio; quedando de la siguiente manera la propuesta a reformar:

|  |  |
| --- | --- |
| **REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.** | |
|  | |
| **REGLAMENTO VIGENTE** | **PROPUESTA** |
| Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. | Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **En el caso del Mérito Deportivo deberá convocar la comisión edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.** |
| Artículo 21.- El premio es la condecoración consistente en la entrega de un reconocimiento escrito y enmarcado, y de una cantidad en **numerario.** | Artículo 21.- El premio es la condecoración consistente en la entrega de un reconocimiento escrito y enmarcado, y de una cantidad **económica.** |
| Artículo 22.- El reconocimiento escrito **en forma invariable tendrá que estar enmarcado** y con una cubierta de cristal, así mismo, deberá contener lo siguiente:  (…) | Artículo 22.- El reconocimiento escrito **podrá estar enmarcado** y con una cubierta de cristal, así mismo, deberá contener lo siguiente:  (…) |
| Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:  I. Al “Mérito Deportivo” **se otorgará a dos deportistas, uno en deporte convencional y otro en deporte adaptado,** que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.  (…) | Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:  I. Al “Mérito Deportivo” **se otorgará en 4 categorías: deporte convencional, coach/ entrenador, deporte adaptado y mejor escuela o equipo,** que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.  (…) |
| Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:   1. Al “Mérito Deportivo” se entregará **el 20 de noviembre.** | Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:   1. Al “Mérito Deportivo” se entregará **en el marco de la conmemoración de la Revolución Mexicana.** |

Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** de conformidad al acuerdo siguiente:

**ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes para su estudio y dictaminación.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALCIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 23 de enero del año 2023.

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

**Regidora**

DLOP/lggp